

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

### LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo que de manera urgente cumpla con la ley 26.331 PRESUPUESTOS MINIMOS DE PROTECCION AMBIENTAL DE LOS BOSQUES NATIVOS y transfiera a la provincia de Salta lo correspondiente al Fondo Nacional para la Conservación de los Bosques Nativos.

## FUNDAMENTOS

SR. Presidente:

La ley 26.331 PRESUPUESTOS MINIMOS DE PROTECCION AMBIENTAL DE LOS BOSQUES NATIVOS tiene como objeto ordenar el territorio en función de los bosques nativos manteniendo las funciones y servicios que estos prestan, intentando frenar las perdida de bosque nativo y encontrar propuestas alternativas al desmonte, teniendo en cuenta otros factores que esta relacionados como el manejo de cuencas, la producción rural, el paisaje forestal entre otros, con una mirada económica y sostenible ambientalmente.

A través de la ley N° 27.431 se creó el FONDO FIDUCIARIO PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LOS BOSQUES NATIVOS, en el ámbito del entonces MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, con el objeto de administrar el FONDO NACIONAL PARA EL ENRIQUECIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS BOSQUES NATIVOS creado por la Ley N° 26.331, promover los objetivos de la citada ley e implementar las medidas relacionadas con la protección de los bosques en el marco de la contribución nacional presentada ante el Acuerdo de París aprobado por Ley N° 27.270, el cual se integra con los recursos previstos por el artículo 31 de la Ley N° 26.331, y su normativa reglamentaria y complementaria, y con los fondos captados en el marco de la Ley N° 27.270, para su aplicación a la reducción de gases de efecto invernadero.

mediante la Resolución N° 69/20 del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE se aprobó el Reglamento y organización del Fideicomiso y del FONDO NACIONAL PARA EL ENRIQUECIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS BOSQUES NATIVOS, y desde entonces la provincia de Salta viene reclamando que se cumpla con lo estipulado en la ley y se transfieran los fondos.

En reiteradas resoluciones el COFEMA solicitó a la autoridad de aplicación la transferencia inmediata de los fondos de las convocatorias, capital e intereses<sup>1</sup>

El Fondo está integrado por: las partidas presupuestarias que le sean anualmente asignadas, las que no podrán ser inferiores al 0,3% del presupuesto nacional; el 2% del total de las retenciones a las exportaciones de productos primarios y secundarios provenientes de la agricultura, ganadería y sector forestal, correspondientes al año anterior; préstamos y/o subsidios de Organismos Nacionales e Internacionales; donaciones y legados; venta de publicaciones; y remanentes de ejercicios anteriores.

Si bien las transferencias a las provincias en los últimos años fueron de en el 2020 de \$816 millones, en 2021 \$581 millones 2022 \$7151 las demoras en la transferencia de fondos es un problema que se renueva año a año, para diciembre de 2023 había ingresado en el FOBOSQUE 12.711,1 millones de pesos de los cuales solo se transfirieron 4.819,5 millones de pesos.

La ejecución presupuestaria en la que va del año refleja una enorme presión financiera sobre las provincias. Las transferencias de los fondos fiduciarios no solo afectan al FOBOSQUE, en total las transferencias a Fondos Fiduciarios cayeron (-72,1% a/a real), las transferencias de capital a provincias y municipios caen (-98,4% a/a real,<sup>2</sup>) y a empresas públicas (-63,8% a/a real), y en los últimos dos meses (abril y mayo) no se registran transferencias de capital a fondos fiduciarios.

Finalmente, las transferencias a provincias, que continúan exhibiendo caídas mensuales interanuales, representan el rubro del gasto con la mayor caída real en los primeros cinco meses del año (-84,5% a/a real).<sup>3</sup>

---

<sup>1</sup> Res. 497/2022 COFEMA

<sup>2</sup> Fuente OPC

<sup>3</sup> A marzo los fondos fiduciarios representaron, \$55.392 millones (-39,4% a/a), dentro los que no se encuentra FOBOSQUE

Las demoras en la transferencia de fondos es un problema que se renueva año a año, para diciembre de 2023 había ingresado en el FOBOSQUE 12.711,1 millones de pesos de los cuales solo se transfirieron 4.819,5 millones de pesos.

Nuestra provincia de Salta mediante Ley 7543 del año 2008 aprovechamiento racional, la conservación, el manejo sostenible y el desarrollo sustentable de los bosques nativos por la cual se constituyo el Fondo Provincial para Bosques Nativos armonizó la norma con la legislación nacional pero la administración del fondo se vuelve ineficiente sin las transferencias que dependen de la autoridad de aplicación.

En el año 2022 a Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia a través de la Dirección de Planificación Territorial, presentó en el Plan Estratégico de Bosques Nativos de la Provincia de Salta 2022-2032 basado en lineamientos propuestos por el Consejo Federal de Medio Ambiente, para la conservación y uso sustentable de los bosques nativos. Y el gobierno provincial aprobó el Plan estratégico anual por resolución Ministerial N° 122/22, que determina cómo serán distribuidos los montos provenientes del "Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de Bosques Nativos".

Los lineamientos estratégicos son: manejo forestal sostenible a nivel de cuencas forestales, es decir en toda la cadena de valor y producción y manejo de bosques con ganadería integrada, para los cuales se asignó un 23% de los fondos; restauración de bosques degradados, uso sostenible de la biodiversidad y fortalecimiento de áreas de conservación se asignará el 22% y a los últimos dos lineamientos: prevención de incendios forestales y manejo de bosques en zonas de interfase, es decir entre lo urbano y lo rural, un 5% a cada uno.

En Nuestra provincia un 53% del territorio (8.280.162 h) corresponde a bosques nativos (que representa el 16% del país), de los cuales el 65% son categoría III, 19% categoría II y 16 % categoría I

Para llevar adelante los objetivos propuestos en esta Ley, es necesario contar con recursos, para poder trabajar estratégicamente en la protección de

los bosques nativos, pero también compensar a las provincias por los beneficios ambientales que brindan en el marco de las leyes provinciales de ordenamiento territorial

Por lo expuesto solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de resolución.

Pablo Outes

Diputado Nacional

Yolanda Vega

Diputada Nacional